



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N° E-3103-2026, caratulado "REPARACION URG. Y MANTENIMIENTO GENERADOR FARMACIA USHUAIA" del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para la revisión y diagnóstico del generador de la farmacia Ushuaia, ubicado en Fitz Roy 350.

Que en el número de orden 04 obra autorización de la Vocal por los Activos de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada.

Que en el número de orden 09 obra autorización a convocatoria de la Directora General de Compras mediante suscripción de solicitud de cotización N° 1092/2026 RAF 312.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar la contratación a la firma ZABALETA MAURICIO SEBASTIAN (CUIT 20-27043866-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2026, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta de Tesorería General.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso b), Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación a la firma ZABALETA MAURICIO SEBASTIAN (CUIT 20-27043866-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en los términos establecidos en el inciso b) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.E.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3 – Servicios no personales; UGG1001, GG5001, clasificación económica 1130303 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplimentar y archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

